Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa en esta actividad no se recibirá más apoyo.

Para solicitar la ayuda, rogamos remitan los datos de la empresa indicados en la convocatoria y la factura o presupuesto de alquiler del stand.

Para poder aprobar vuestro acceso a las ayudas, ICEX nos solicita que cumplimenten, i firmen de forma digital el **ANEXO I:**

Instrucciones para cumplimentar el **ANEXO I:**

- **Sustituir el cuadro "MEMBRETE DE LA EMPRESA" por el logo de su empresa.**
- **Persona que declara: Debe ser un administrador, representante legal de la empresa o titular de la actividad.**
- **Marcar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (comprobando que así sea).**
- **Marcar las casillas de Nº Trabajadores, Volumen de negocios y Balance General e indicar en número la cifra (último ejercicio cerrado).**
- **Marcar no haber recibido más de 200.000€ de ayudas sujetas al régimen de Minimís en los últimos 3 años. (comprobando que así sea).**
- **Completad el cuadro con las ayudas sujetas al régimen de minimis recibidas.**
- **Es OBLIGATORIO que el ANEXO I sea enviado en formato PDF y se encuentre firmado DIGITALMENTE.**

Las empresas que solicitan ayudas de ICEX por primera vez deberán enviar también copia de la tarjeta NIF de la empresa. En el caso de ser autónomo, copia del DNI.

Recordamos que es obligatoria cursar la autorización en AEAT/Aduanas, según el enlace indicado en la convocatoria.
Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DC15.shtml

Rogamos nos remitan también la captura de pantalla de la autorización.

Deberán enviar por e-mail dicha documentación a
csusin@agrupaciontextil.org

Por normativa de ICEX, no se admitirá ninguna solicitud recibida después de la fecha indicada en la convocatoria.